

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

## ACUERDO REGIONAL N° 175-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 24 de septiembre de 2007

### CONSIDERANDO:

Que, es práctica institucionalizada en el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, el cabal ejercicio de los principios rectores de las políticas y la gestión regional en que se sustenta el proceso de descentralización del país y, especialmente, los principios de transparencia y gestión moderna y rendición de cuentas, base de la probidad y participación ciudadana que debe caracterizar a todo Gobierno Regional.

Que, en este contexto se destaca de manera singular el rol fiscalizador inherente al Consejo Regional, pergeñado por el Artículo 15°, inciso k., de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, conforme al cual es atribución de este Órgano Colegiado Regional *"fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*.

Que, en esta marco es preocupación del Consejo Regional el racional manejo de los recursos del Estado, especialmente a través del control del gasto por concepto de viáticos por comisiones de servicios autorizadas fuera del ámbito del departamento de Lambayeque, las mismas que deben ajustarse a necesidades indubitablemente justificadas y de naturaleza imprescindible, a fin de garantizar el buen uso de los fondos públicos, evitando su dispendio acorde con las normas de austeridad dispuestas por el Supremo Gobierno y el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque; a fin de los cual es imperativo como un primer paso, disponer las acciones de carácter informativo que permitan tomar un inicial conocimiento de esta área de la gestión administrativa regional, a fin de hacer la evaluación correspondiente y adoptar los correctivos necesarios, de ser el caso.

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.SEPT.2007;

---

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

**ACUERDO REGIONAL N° 175-2007-GR.LAMB./CR**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque disponer que la Gerencia General Regional alcance al Consejo Regional, informe sobre las comisiones de servicio autorizadas a funcionarios de esta corporación regional fuera del ámbito del departamento de Lambayeque en los últimos tres meses, tanto en la Sede del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, las diferentes Direcciones Regionales Sectoriales, Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, Archivo Regional como Aldea Infantil "Virgen de la Paz".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

---